CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº CPS-363-2026	
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA
NIT	800080586-8
CONTRATISTA	DANIELA CAÑAVERAL GIRALDO
CÉDULA	1.017.190.698
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO(A) PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PIC- 2026 EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SSBS-CI-0016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SEGOVIA ANTIOQUIA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, Y SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
VALOR	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($19.800.000)

Entre los suscritos a saber **EDMUNDO ARTURO GOMEZ SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **71.676.126**, obrando en nombre y representación legal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA**, identificada con NIT **800080586-8**, en calidad de Gerente nombrado mediante el Decreto No. 082 del 17 de abril de 2024 y como tal facultado para celebrar el presente contrato de conformidad con el Estatuto de Contratación de la entidad, quien en adelante se denominará la E.S.E., por una parte y por la otra, **DANIELA CAÑAVERAL GIRALDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.017.190.698**, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA, según el Acuerdo Municipal No. 045 del 12 de noviembre de 1994, constituye una categoría especial de entidad pública, con calidad de entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, desarrollando así mismo acciones de promoción, prevención y rehabilitación. **2.** Que, teniendo en cuenta que, conforme a la necesidad y justificación descritas en el estudio previo, se requiere contratar la prestación de servicios, en favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA. **3.** Que, se procede a la celebración del presente contrato por la modalidad de contratación directa, conforme a lo previsto en el artículo decimo del Estatuto de Contratación de la E.S.E. **4.** Que, el CONTRATISTA y la E.S.E. se encuentran debidamente facultados para la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
PRIMERA: OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO(A) PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PIC- 2026 EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SSBS-CI-0016 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SEGOVIA ANTIOQUIA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA.
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA se obliga con la E.S.E. a realizar las siguientes actividades: **a) Específicas 1**. Realizar Sesiones Educativas en Salud Sexual y Reproductiva (SSR): Intervención colectiva de educación para la salud, planificada y participativa, orientada a fortalecer conocimientos, actitudes y prácticas en SSR mediante metodologías activas con enfoque de género y derechos humanos. Objetivo: Desarrollar talleres de sensibilización y prevención en SSR abordando ITS, métodos anticonceptivos, autocuidado y derechos sexuales y reproductivos. Componentes: Apertura (saberes previos, objetivos), Desarrollo (ITS, métodos, derechos, taller vivencial, estudio casos), Cierre (síntesis, compromisos, rutas). Enfoques: Derechos humanos, género, diferencial, intercultural, curso de vida. Parámetros: 95 talleres, población general (adolescentes, jóvenes, LGBTIQ+), duración 1.5-2h, 15 participantes mínimo. Metodología: taller participativo, juego de roles, análisis de casos. Entregables: Ficha técnica, guion metodológico, listados de asistencia, bitácora, material pedagógico, registro fotográfico, evaluación de aprendizaje, compromisos, formato de derivación, informe breve, consolidado de indicadores.**2.** Realizar Sesiones Educativas en Primeros Auxilios y Autoprotección para Personas con Discapacidad: Talleres de sensibilización comunitaria en primeros auxilios y autoprotección dirigidos a personas con discapacidad y movilidad reducida para fortalecer la respuesta ante emergencias sanitarias con adaptaciones metodológicas según tipo de discapacidad. Objetivo: Dotar a personas con discapacidad y sus cuidadores de conocimientos básicos en primeros auxilios y autoprotección para actuar ante emergencias cotidianas. Componentes: Activación de emergencias, botiquín básico, manejo de heridas, quemaduras, atragantamiento, RCP básico, autoprotección. Enfoques: Diferencial, inclusión, derechos. Parámetros: 115 talleres, población personas con discapacidad (física, visual, auditiva, cognitiva) y cuidadores, duración 2h, metodología práctica con adaptaciones (lengua de señas, material táctil, apoyos visuales). Desarrollo: Apertura (exploración saberes), Desarrollo (prácticas adaptadas), Cierre (compromisos, directorio

	emergencias). Entregables: Ficha técnica con adaptaciones, guion metodológico inclusivo, material adaptado, listados, bitácora, registro fotográfico, evaluación de aprendizaje, compromisos, informe breve, consolidado de indicadores.**3** Realizar Jornadas Educativas para Agentes Comunitarios en Enfermedades Infecciosas: Estrategia formativa dirigida a agentes comunitarios mediante juegos de simulación para prevención y detección temprana de enfermedades infecciosas y transmisibles, signos de alarma y acceso a tratamiento para tuberculosis, dengue, malaria, leishmaniasis, rabia humana, leptospirosis y encefalitis. Objetivo: Capacitar a líderes comunitarios como agentes multiplicadores en identificación de signos de alarma y promoción de conductas preventivas frente a enfermedades endémicas. Componentes: Módulos teórico-prácticos por enfermedad, juegos de simulación, visitas guiadas (opcional), evaluaciones pre y post. Enfoques: Diferencial, interculturalidad, participación comunitaria. Parámetros: 38 jornadas (4h cada una), poblaciones agentes comunitarios, líderes, promotores de salud. Temáticas: ciclo de transmisión, prevención, signos de alarma, dónde acudir para cada enfermedad. Metodología: juegos de simulación, estudio de casos. Entregables: Documento técnico del ciclo, plan de sesiones, guías de simulación, listados por sesión, bitácoras, material pedagógico, registro fotográfico, evaluaciones pre y post, registro de compromisos, base de datos de agentes formados, informe final, consolidado de indicadores.**4.** Realizar Jornadas Comunitarias de Búsqueda Activa de Sintomáticos Respiratorios: Intervención en territorio (urbano y rural) para identificación de personas con tos y expectoración >15 días (sintomáticos respiratorios) acompañada de charlas educativas sobre prevención y cuidado de tuberculosis y lepra con diligenciamiento de formatos establecidos por entes de Inspección, Vigilancia y Control. Objetivo: Contribuir a detección temprana y control de tuberculosis y lepra mediante búsqueda activa y educación en salud. Componentes: Recorridos casa a casa o puntos de alta afluencia, encuesta de sintomatología, toma de muestra de esputo (según lineamientos), charla educativa, registro en formatos oficiales. Enfoques: Diferencial, territorial, derechos. Parámetros: 3 jornadas, población general con énfasis en contactos de casos, personal enfermería capacitado en TB. Procedimiento: Antes (coordinación programa TB, insumos), Durante (búsqueda, toma muestras, charlas), Después (envío muestras, registro, informe). Entregables: Plan operativo, coordinación programa TB,

	gestión insumos, formatos de búsqueda activa diligenciados, registro de sintomáticos, listados de charlas, registro fotográfico, consolidado de sintomáticos detectados, muestras tomadas y remitidas, derivaciones, informe técnico final, análisis de cobertura.**5.** Realizar Sesiones Educativas en Detección Temprana de Cáncer (Mama, Cuello Uterino, Próstata): Talleres de prevención enfocados en detección temprana de cáncer de mama, cuello uterino y próstata promoviendo autocuidado, conocimiento de signos de alarma e importancia de tamizajes periódicos. Objetivo: Sensibilizar a la población sobre importancia de detección temprana y acceso a programas de cribado en ruta de promoción y mantenimiento. Componentes: Autoexamen de mama, citología, examen de próstata (tacto rectal y PSA), mitos y barreras, rutas de atención. Enfoques: Género, diferencial, curso de vida. Parámetros: 120 talleres (distribuidos por temática), población hombres y mujeres según temática, duración 1.5h, metodología taller participativo con demostraciones y material gráfico. Desarrollo: Apertura (mitos sobre cáncer), Desarrollo (taller autoexamen, información tamizajes), Cierre (compromisos chequeos). Entregables: Ficha técnica, guion metodológico, listados, bitácora, material pedagógico, registro fotográfico, evaluación rápida, compromisos de autocuidado, derivaciones a tamizaje, informe breve, consolidado de indicadores.**6.** Realizar Sesiones Educativas en Salud Sexual y Reproductiva para Directivos, Docentes y Padres: Talleres de formación en SSR dirigidos a directivos, docentes y padres de familia en entornos educativos y comunitarios para fortalecer sus capacidades como orientadores de niños, niñas y adolescentes. Objetivo: Capacitar a adultos responsables de formación de menores en temas de SSR, derechos sexuales, prevención de riesgos y rutas de atención. Componentes: Desarrollo sexual saludable, ITS y embarazo en adolescentes, violencia sexual, comunicación familiar, rutas de atención. Enfoques: Derechos, género, diferencial. Parámetros: 120 talleres, 50 urbanos - 50 rurales, población directivos, docentes, padres, duración 2h, metodología taller participativo, estudio de casos. Desarrollo: Apertura (expectativas), Desarrollo (análisis casos, taller comunicación familiar), Cierre (compromisos institucionales y familiares). Entregables: Ficha técnica, guion metodológico, listados, bitácora, material pedagógico, registro fotográfico, evaluación de aprendizaje, compromisos institucionales y familiares, informe breve, consolidado de indicadores.**7.** Realizar Sesiones Educativas en Salud Ambiental y Cambio Climático: Jornadas

	de sensibilización en educación en salud ambiental y cambio climático en entornos comunitario, educativo e institucional con cobertura equitativa en zona urbana y rural. Objetivo: Promover conductas responsables con el medio ambiente que incidan positivamente en salud humana abordando relación entre cambio climático, vectores, calidad del agua y aire. Componentes: Cambio climático y salud, manejo de residuos, cuidado del agua, prevención enfermedades transmitidas por vectores (dengue, Zika, Chikunguña), huertas caseras. Enfoques: Ambiental, territorial, participación. Parámetros: 126 jornadas, 63 urbanas - 63 rurales, población general, estudiantes, instituciones, duración 1h, metodología charla participativa con actividades prácticas. Desarrollo: Apertura (problemas ambientales locales), Desarrollo (taller reciclaje, identificación criaderos), Cierre (compromisos ambientales). Entregables: Ficha técnica, guion metodológico, listados, bitácora, material pedagógico, registro fotográfico, evaluación rápida, compromisos ambientales, informe breve, consolidado de indicadores.**8**. Realizar Campañas de Seguimiento a Hogares de Bienestar Familiar y Centros de Desarrollo Infantil: Jornadas de educación, sensibilización y seguimiento a hogares de bienestar familiar y centros de desarrollo infantil urbanos y rurales para búsqueda de población susceptible, verificación de estado vacunal y nutricional con priorización de esquemas incompletos. Objetivo: Identificar niños y niñas con esquemas de vacunación incompletos o alteraciones nutricionales y brindar orientación para atención oportuna. Componentes: Revisión de carnés de vacunación, tamizaje nutricional (peso/talla), charla educativa a cuidadoras, remisión a servicios de salud. Enfoques: Curso de vida, derechos, diferencial. Parámetros: 10 jornadas, población hogares de bienestar y CDI, personal enfermería y nutricionista ideal. Procedimiento: Antes (coordinación ICBF, formatos), Durante (verificación, tamizaje, educación, registro), Después (consolidado, remisiones, informe). Entregables: Plan operativo, coordinación ICBF, listados, formatos de verificación vacunal, formatos de tamizaje nutricional, registro fotográfico, consolidado de niños con esquemas incompletos, consolidado de alteraciones nutricionales, derivaciones realizadas, informe técnico final.**9**. Realizar Conversatorios Comunitarios para la Prevención de Enfermedades Transmitidas por Vectores: Conversatorios en entornos comunitario y educativo dirigidos a población sobre medidas de control selectivo e integral para prevención de dengue, Zika, chikunguña, malaria, Chagas y

	leishmaniasis. Objetivo: Promover adopción de medidas de prevención y control de vectores en viviendas y entornos comunitarios reduciendo criaderos y exposición a picaduras. Componentes: Ciclo de vida del vector, identificación de criaderos, medidas de control físico y químico, uso de toldillos, signos de alarma. Enfoques: Territorial, preventivo, participación comunitaria. Parámetros: 120 conversatorios, 60 urbanos - 60 rurales, población general, duración 1.5h, metodología conversatorio participativo con identificación de criaderos y demostraciones. Desarrollo: Apertura (experiencias con vectores), Desarrollo (recorrido identificación criaderos, demostración medidas control), Cierre (compromisos comunitarios). Entregables: Ficha técnica, guion metodológico, listados, bitácora, material pedagógico, registro fotográfico, evaluación rápida, compromisos comunitarios, informe breve, consolidado de indicadores.**10.** Realizar Sesiones Educativa en Prevención de Enfermedades Zoonóticas: Jornadas de sensibilización en entorno comunitario orientadas a promoción de prevención de enfermedades zoonóticas incluyendo agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia, accidente ofídico y leptospirosis. Objetivo: Reducir riesgo de transmisión de enfermedades de origen animal mediante educación en tenencia responsable, medidas de prevención y actuación ante agresiones. Componentes: Rabia (vacunación canina/felina, qué hacer ante mordedura), accidente ofídico (prevención, qué hacer ante serpiente), leptospirosis (prevención, evitar aguas contaminadas). Enfoques: Una salud, territorial, preventivo. Parámetros: 104 jornadas, 52 urbanas - 52 rurales, población general especialmente zonas rurales, duración 1.5h, metodología charla participativa con material audiovisual y demostraciones. Desarrollo: Apertura (conocimientos sobre zoonosis), Desarrollo (información por enfermedad, demostraciones), Cierre (compromisos). Entregables: Ficha técnica, guion metodológico, listados, bitácora, material pedagógico, registro fotográfico, evaluación rápida, compromisos, informe breve, consolidado de indicadores.**11.** Apoyar en Estudios de Campo y Unidades de Análisis: Apoyo en elaboración de estudios de campo y unidades de análisis de acuerdo a lineamientos establecidos por el INS con todos los casos susceptibles de aplicación en estos procesos. Objetivo: Fortalecer vigilancia epidemiológica mediante realización de estudios de campo (investigación de brotes, casos especiales) y análisis de unidades epidemiológicas conforme protocolos del INS. Componentes: Revisión

	de historias clínicas, entrevistas a casos y contactos, toma de muestras (si aplica), análisis de datos, elaboración de informes. Enfoques: Epidemiológico, oportunidad, calidad del dato. Parámetros: 8 apoyos (estudios de campo o unidades de análisis), acompañamiento técnico en investigación de casos o eventos de interés en salud pública. Procedimiento: según lineamientos INS. Entregables: Plan de trabajo por estudio, protocolo según INS, formatos de recolección de datos, base de datos del estudio, actas de reuniones de unidad de análisis, informe técnico por estudio, recomendaciones, informe consolidado, certificación de cumplimiento.**12.** Capacitar al personal asistencial y administrativo de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) del municipio de Segovia en la aplicación de las Guías de Práctica Clínica (GPC) actualizadas y la normatividad vigente para el manejo integral de casos de EDA e IRA, con énfasis en la identificación temprana de signos de alarma, criterios de hidratación, uso adecuado de sueroterapia oral y remisión oportuna, contribuyendo a la reducción de la morbimortalidad evitable por estas causas en la población del municipio.**13**. Capacitar a los agentes comunitarios de las comunidades Emberá Chamí de Chinita, Corea y La Po en los fundamentos, herramientas y metodologías de la vigilancia basada en comunidad, para que puedan identificar, registrar y reportar oportunamente eventos en salud que afecten a su población, articulando el conocimiento ancestral con los sistemas de vigilancia institucionales.**14.** Capacitar al personal asistencial y administrativo de las IPS y EAPB de Segovia en el registro correcto de pertenencia étnica con enfoque diferencial y en la aplicación de las GPC actualizadas para el manejo integral de EDA e IRA, garantizando atención con calidad, pertinencia cultural y oportunidad, en coordinación con las instituciones de salud del municipio.**15.** Desarrollar encuentros pedagógicos institucionales orientados al fortalecimiento de capacidades en docentes, agentes educativos, cuidadores, estudiantes y demás población vinculada a instituciones educativas, Centros de Desarrollo Infantil (CDI), hogares infantiles del ICBF, centros gerontológicos, fundaciones y demás organizaciones sociales del municipio de Segovia, para la identificación, apropiación y aplicación práctica de los tres mensajes clave frente a IRA y EDA.**16**. Implementar encuentros pedagógicos interculturales con población étnica del municipio de Segovia, orientados al fortalecimiento de capacidades para la identificación, apropiación y aplicación de los tres mensajes clave frente

	a IRA y EDA, mediante procesos de adecuación sociocultural que integren diálogo intercultural, reconocimiento de saberes propios, uso de lengua nativa cuando aplique y metodologías participativas.**17.** Desarrollar sesiones educativas para la prevención de enfermedades no transmisibles (hipertensión, diabetes, obesidad y riesgo cardiovascular) dirigidas a adultos y adultos mayores del municipio de Segovia, con el objetivo de fortalecer conocimientos y prácticas de estilos de vida saludable, alimentación balanceada, actividad física, control de peso y adherencia a tratamientos, promoviendo el autocuidado y la identificación temprana de factores de riesgo.**18**. Implementar ciclos educativos para la prevención y control de enfermedades no transmisibles en comunidades rurales y urbanas de Segovia, compuestos por 9 sesiones progresivas, orientados a promover estilos de vida saludable, alimentación balanceada, actividad física regular, control de factores de riesgo (hipertensión, diabetes, obesidad, dislipidemia) y adherencia a tratamientos, mediante la adopción de hábitos protectores y el fortalecimiento de capacidades comunitarias para el autocuidado.**19.**Implementar carruseles educativos para la prevención de enfermedades no transmisibles en niños, niñas y adolescentes de Segovia, mediante estaciones temáticas secuenciales que aborden la alimentación saludable, la actividad física, la hidratación, el consumo de frutas y verduras, la identificación de alimentos procesados y ultra procesados, y la prevención del sobrepeso y la obesidad, favoreciendo el aprendizaje activo y la apropiación de hábitos saludables en entornos educativos del municipio.**20**. Desarrollar sesiones educativas para la prevención de enfermedades transmitidas por vectores (dengue, malaria, Chagas, leishmaniasis) dirigidas a comunidades rurales y urbanas del municipio de Segovia, con el objetivo de fortalecer conocimientos y prácticas sobre identificación y eliminación de criaderos, uso de toldillos, manejo de reservorios, reconocimiento de síntomas y búsqueda oportuna de atención, promoviendo el autocuidado familiar y comunitario.**21**. Implementar ciclos educativos para la prevención y control de enfermedades transmisibles (dengue, malaria, tuberculosis, IRA, EDA, zoonosis) en comunidades rurales y urbanas de Segovia, compuestos por 9 sesiones progresivas, orientados a fortalecer capacidades comunitarias para la identificación de riesgos, adopción de medidas preventivas, manejo en el hogar, reconocimiento de signos de alarma y búsqueda oportuna de atención, promoviendo entornos saludables y el trabajo articulado con

	redes comunitarias y el sector salud.**22.** Desarrollar sesiones educativas para la promoción de la salud materna y perinatal dirigidas a gestantes, familias y cuidadores del municipio de Segovia, con el objetivo de fortalecer conocimientos y prácticas sobre control prenatal, signos de alarma, alimentación en el embarazo, lactancia materna exclusiva, cuidados del recién nacido, planificación familiar posparto y derechos en salud, promoviendo el autocuidado, la corresponsabilidad familiar y la búsqueda oportuna de atención.**23.** Desarrollar sesiones educativas en derechos sexuales y reproductivos dirigidas a adolescentes y jóvenes de instituciones educativas del municipio de Segovia, con el objetivo de fortalecer conocimientos y actitudes para el ejercicio autónomo, responsable y placentero de la sexualidad, la prevención de ITS y VIH, el uso correcto de métodos anticonceptivos, la identificación de violencias basadas en género y el acceso a servicios amigables, promoviendo relaciones equitativas, respetuosas y libres de discriminación.**24.** Implementar ciclos educativos en salud sexual y reproductiva para adolescentes, jóvenes, padres y madres de familia del municipio de Segovia, compuestos por 9 sesiones progresivas, orientados a fortalecer capacidades para el ejercicio autónomo de la sexualidad, la prevención de ITS y VIH, el uso de métodos anticonceptivos, la prevención del embarazo en adolescentes, la identificación de violencias basadas en género, la promoción de relaciones equitativas y el acceso a servicios de salud con enfoque diferencial.**25.** Desarrollar sesiones educativas para la promoción de derechos y el acceso a servicios de salud de poblaciones vulnerables (personas con discapacidad, víctimas del conflicto, habitantes de calle, adultos mayores en condición de vulnerabilidad) en el municipio de Segovia, con el objetivo de fortalecer conocimientos sobre derechos en salud, rutas de atención, mecanismos de exigibilidad, eliminación de barreras de acceso y estrategias de autocuidado, promoviendo la inclusión social, la participación comunitaria y el ejercicio pleno del derecho a la salud.**26.** Realizar Censo y Encuentros Intergeneracionales con las Comunidades Emberá Chamí de Chinita, Corea y La Po en Segovia, Antioquia. Objetivo General: Preservar, fortalecer y garantizar la transmisión intergeneracional de los saberes ancestrales en salud, reconociendo a los médicos ancestrales, jaibanás, parteras, sabedores y autoridades espirituales de las comunidades Emberá Chamí de Chinita, Corea y La Po como actores fundamentales del sistema de medicina ancestral.**27.** Desarrollar sesiones educativas para la promoción de derechos y el acceso a servicios de salud de

	personas LGBTIQ+ en el municipio de Segovia, con el objetivo de fortalecer conocimientos sobre derechos en salud, rutas de atención, mecanismos de exigibilidad, eliminación de barreras por orientación sexual e identidad de género, y promoción de un trato digno y no discriminatorio en los servicios de salud, contribuyendo a la inclusión social y al ejercicio pleno del derecho a la salud.**28**. Realizar las actividades pertinentes para alcanzar el cumplimiento de las metas contractuales y/o de planes y/o proyectos formulados, en el área o servicio asignado. **b) Generales:** Además de las anteriores y sin perjuicio de su autonomía, el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: 1. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica) y desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 2. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Circular de cualquier órgano externo o Reglamento Interno, Código o Directriz Interna de la E.S.E. que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato. 3. Conocer y aplicar las políticas institucionales. 4. Participar activamente en los procesos de acreditación, habilitación y sistema integrado de gestión que adelante la E.S.E. y apoyar estos procesos con la información y/o documentación que sea requerida, según el área que corresponda. 5. Responder por las glosas generadas en el desarrollo de las obligaciones del presente contrato, si a ello hubiere lugar. En los casos en los que aplique el CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato el descuento de los valores que se generen por glosas definitivas no subsanables aplicadas en contra de la E.S.E. y con ocasión del desarrollo de sus actividades. 6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del presente contrato. 7. Pagar sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral durante la ejecución del presente contrato sobre los montos legales establecidos y dentro de los tiempos establecidos para tal fin. El incumplimiento de esta obligación o la falsedad en la misma será causal de terminación del contrato. 8. Cumplir con la adherencia a las guías de manejo, manuales, instructivos, protocolos, procesos y procedimientos institucionales. 9. Velar y responder por los recursos y adecuado funcionamiento de los equipos, documentos o bienes muebles entregados a título de préstamo para la ejecución de las actividades propias del objeto del presente contrato. En caso de incurrir el CONTRATISTA, en extravío, pérdida, destrucción o daño no proveniente del uso normal, de bienes entregados para el desarrollo de sus actividades, la E.S.E. queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA las sumas

	correspondientes como pago o reposición de los mismos. 10. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. 11. Preparar y presentar conforme a su competencia los informes, solicitudes, peticiones y/o respuestas, requeridas por las entidades públicas o privadas; dentro de los términos de ley, garantizando la veracidad, oportunidad y confidencialidad de los mismos. 12. Asistir y aprobar los procesos de actualización presenciales y virtuales, inducción y/o re-inducción, programados por la E.S.E. y por las entidades autorizadas por ésta, con el fin de contribuir al desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales. 13. Realizar todas aquellas actividades necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto del contrato e informar de manera oportuna las dificultades que se presenten en la ejecución de las responsabilidades asignadas. 14. El CONTRATISTA se compromete a salvaguardar la imagen institucional. Cualquier actuación o pronunciamiento alguno que hiciere sin el conocimiento y consentimiento de la E.S.E., que comprometa el buen nombre de la misma, será motivo de terminación del contrato. 15. En caso de ser designado como apoyo a la supervisión de un contrato o convenio, en atención a su competencia, experticia técnica, formación académica y/o idoneidad, el CONTRATISTA se compromete a realizar las gestiones necesarias tendientes al cabal cumplimiento técnico, administrativo y financiero de la actividad encomendada, respondiendo fiscal, disciplinaria y penalmente por el manejo de los recursos y actividades que ello conlleve. 16. Una vez terminado el contrato, por terminación del plazo de ejecución o anticipadamente, el contratista se obliga a dar trámite de paz y salvo por todo concepto con la E.S.E. 17. Conocer, promover y aplicar las normas de gestión ambiental y residuos hospitalarios, haciendo uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como de los recursos de agua y energía y contribuir con el reciclaje. 18. Cumplir con los planes de emergencia institucionales y normas del Sistema General de Riesgos Laborales procurando el cuidado integral de su salud, contando con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada e informando a la E.S.E. la ocurrencia de incidentes o accidentes durante la ejecución del contrato. 19. Presentar informe mensual de actividades y ejecución del contrato. 20. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual.

TERCERA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS.	Las actividades objeto del presente contrato se desarrollarán bajo la modalidad de Equipos Básicos de Salud (EBS), de conformidad con establecidos en la Resolución 1597 del 30 de julio de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; "Artículo 12. Implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, Numeral 12.3. "El plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas será implementado a través de Equipos Básicos de Salud, que desarrollarán las acciones colectivas establecidas en la normativa vigente, en los diferentes entornos de la vida cotidiana. Entiéndase por el concepto establecido en el artículo 15 de la Ley número 1438 de 2011, como una estructura interdisciplinaria, funcional y organizativa del personal de salud, cuyo propósito es brindar servicios esenciales de salud a una comunidad en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, asegurando accesibilidad, integralidad y continuidad del cuidado desde la promoción de la salud, la prevención, atención, rehabilitación y los cuidados paliativos. Para la financiación y constitución de estos equipos, concurrirán el Talento Humano y Recursos Interinstitucionales del sector salud destinados a la salud pública y de otros sectores que participan en la atención de los determinantes en salud. Los Equipos Básicos de Salud deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población, velando por el cumplimiento de los elementos y principios del derecho fundamental a la salud y reconociendo las diferencias culturales, sociales, económicas, ambientales de las personas, familias, comunidades en sus territorios. Obligaciones especificas: la descripción de actividades, cantidades y especificaciones técnicas a ejecutar mensualmente estará sujeto estrictamente al lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas entregado a la ESE Hospital por parte del Municipio en el marco del contrato interadministrativo **N'SSBS-CI-0016** documento que hace parte integral de este contrato en lo que le corresponde al perfil como enfermero (a) y el documento llamado Cronograma PIC 2026 que también hace parte integral de este contrato, documentos que serán anexos técnico del contrato y contendrán como mínimo: el nombre de la estrategia, la intervención, la definición de territorio y microterritorio de salud, el valor, la población sujeto, el lugar de ejecución, el entorno, las adecuaciones o adaptaciones socioculturales requeridas para la implementación de las acciones, la cantidad por ejecutar y el periodo mensual, el (los) indicador(es) de

	producto y resultado, criterios y soportes requeridos para la auditoría y evaluación técnica, administrativa y financiera.
CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.
QUINTA: VALOR	El valor del contrato se estima en la suma de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($19.800.000)
SEXTA: FORMA DE PAGO	El pago se efectuará en cuotas de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($6.600.000); pagos parciales mensuales o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; pagos parciales mensuales o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago se realizará mes vencido dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la fecha de presentación y tramitación de la cuenta de cobro de cada mes vencido, para lo cual se requiere que, el contratista envíe la cuenta de cobro con todos sus anexos, del 20 al 30 de cada mes, la cual será verificada y aprobada por el supervisor del contrato, el pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que previamente inscriba o informe el Contratista a la ESE HOSPITAL JUAN DE DIOS DE SEGOVIA para tal fin Cada uno de los pagos se realiza dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, adjuntando las evidencias de ejecución y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social integral. Anexos: • Informe escrito mensual de actividades realizadas, acompañado de las respectivas evidencias suscrito por el contratista. • Cuenta de Cobro debidamente diligenciada en original y copia, cuando no le aplique la factura electrónica. • Planilla Comprobante de pago de seguridad social por el respectivo periodo, en la forma y cuantía como lo ordenan las normas en esta materia La ESE HOSPITAL, pagará al Contratista el valor del contrato, previa presentación de la documentación referida, la cual será verificada y avalada por la Supervisión del contrato:

	Todos los documentos anteriormente relacionados son indispensables para que el supervisor del contrato expida el recibo a satisfacción y el Informe de seguimiento al contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del CONTRATISTA.
SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL	Son obligaciones de la E.S.E. las siguientes: **1.** Pagar el valor relacionado dentro de los términos establecidos. **2.** Hacer seguimiento al contrato y hacer las sugerencias que considere necesarias. **3.** Suministrar la información de que disponga para la correcta ejecución del objeto contractual. **4.**Entregar los disposivos medicos para el desarrollo de sus funciones (Tensiometro, fonendoscopio, equipo de organos, oximetro, termometro digital, cinta metrica, tallimetro, pesa), así como los elementos distintivos de misión médica.
OCTAVA: SUSPENSIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes, en documento donde conste la causa de la misma, previamente informado y/o avalado por el supervisor(a), no obstante el plazo de suspensión no será superior a treinta (30) días calendario; salvo casos asociados al cuidado de la salud debidamente soportados, en caso de superarse este término se tramitará la terminación del contrato de forma bilateral o unilateral, según corresponda. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El término de la suspensión no podrá ser computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna o a reclamar honorarios diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La suspensión de actividades sin previo aviso o visto bueno del supervisor(a) dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del contrato.
NOVENA: MULTAS	En caso de mora, incumplimiento parcial u omisión injustificada de las obligaciones adquiridas por el contratista y sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, la ESE HOSPITAL DE SEGOVIA, mediante resolución motivada podrá imponer multas cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) sobre el valor total del contrato por cada día de retraso hasta por un plazo de diez (10) días calendario. En los siguientes casos las multas serán: **1.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquirirá el contratista sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, la Entidad podrá mediante resolución motivada imponer multas diarias por cada

	día de mora, equivalentes hasta el 0.3% del valor total del contrato. **2.** En caso de incumplimiento del término para legalizar en forma debida el contrato, el cual es de cinco (5) días hábiles a partir de su firma, se impondrá una multa del (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. **3.** Por incumplimiento de la obligación de iniciar la ejecución del contrato de acuerdo con la fecha establecida en el acta de inicio, 0.1% del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. **4.** Por incumplimiento en el plazo inicialmente acordado en el contrato, el 0.2% del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. Lo anterior sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento parcial del contrato. En ningún caso la sumatoria de las multas impuestas deberá ascender a una suma mayor al diez por ciento (10%), del valor del contrato. Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte de LA ESE HOSPITAL DE SEGOVIA, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La imposición de multas, así como su pago o deducción, no exoneran al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos
DECIMA: CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento grave por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, LA ESE HOSPITAL DE SEGOVIA cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que se le ocasionen a la Entidad, quien podrá descontar la sanción de cualquier suma que se le adeude al contratista si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuera posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el 86 de la Ley 1474 de 2011 y El Acuerdo No. 007 del 24 de junio 2024 Manual de Contratación de La ESE HOSPITAL DE SEGOVIA. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a la

	Entidad, quien podrá reclamar los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte del contratista.
DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN	El presente contrato podrá darse por terminado en razón de alguna de las siguientes causales: **1.** Por terminación del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por defunción del CONTRATISTA. **4.** Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, sin que por esto medie pago de honorarios ni indemnización alguna por parte de la E.S.E. **5.** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito no atribuibles a las partes. **6.** Por imposibilidad del CONTRATISTA para ejercer la profesión u oficio. **7.** Por orden de autoridad competente. **8.** Las demás indicadas en el texto del contrato.
DÉCIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO	El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses después de la terminación del contrato.
DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL	La E.S.E. podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si se cumplió el término para la liquidación de mutuo acuerdo. Si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.
DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, Las garantías no serán obligatorias, y al parágrafo 2 del artículo 16º del Acuerdo No. 007 del 24 de junio 2024 "Manual de Contratación de LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA, Las garantías no serán obligatorias en los contratos bajo la modalidad de contratación directa, en los interadministrativos, en los de seguro, casos en los cuales corresponderá a la entidad determinar y justificar en los estudios previos, la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA no solicitará al Contratista la expedición de las garantías que amparen la ejecución del presente contrato. De conformidad con la modalidad de selección a utilizar, el valor del contrato y la forma de pago, la Entidad no considera necesario la suscripción de garantías, sin embargo, se pactará clausula penal

	pecuniario equivalente al 10% del valor total del contrato en caso de incumplimiento. Adicionalmente, a lo anterior es menester indicar que con respecto a este contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como enfermero(a) no será necesario el Amparo de Responsabilidad civil profesional, debido a que la ejecución de este contrato obedece actividades administrativas, de previsión y/o capacitación.
DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO	El CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones emanados de este contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de la E.S.E.
DÉCIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	De acuerdo con lo establecido en la legislación comercial y civil aplicable, el CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre la E.S.E. y el CONTRATISTA, así como tampoco, con el personal que llegare a utilizar el CONTRATISTA para el cumplimiento de los objetivos contractuales. Por tanto, el CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier acción judicial de carácter laboral con ocasión del presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.
DÉCIMA SEPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. La E.S.E. no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral y/o administrativo. Por lo tanto, la E.S.E. sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que, son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere. El CONTRATISTA desarrollará las obligaciones contractuales con independencia y coordinará con la E.S.E. el cumplimiento de los compromisos adquiridos y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, por tanto no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la E.S.E., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la misma.
DÉCIMA OCTAVA: CONSENTIMIENTO	El CONTRATISTA autoriza a la E.S.E. y a entes de control tanto internos como externos para que tengan acceso a los registros que reposan en la carpeta de contratación y/o plataforma electrónica, con fines informativos y de verificación en el momento en que se requiera.
DÉCIMA NOVENA: APORTES DE	El CONTRATISTA deberá cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas

SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	pertinentes en materia de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 780 de 2016. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El CONTRATISTA deberá cotizar sobre el 40% del valor del contrato como aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por inicio o terminación del contrato de prestación de servicios resulte un periodo inferior a un mes, el pago de la cotización al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará por el número de días que corresponda. **PARÁGRAFO TERCERO.** El Ingreso Base de Cotización (IBC), no podrá ser inferior a la proporción del salario mínimo mensual legal vigente. **PARÁGRAFO CUARTO.** El CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante la vigencia del contrato.
VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad para celebrar este contrato de conformidad con la ley.
VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXORBITANTES	Se consideran incorporadas al presente contrato las cláusulas exorbitantes contenidas en la Ley 80 de 1993.
VIGÉSIMA SEGUNTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Los gastos en que incurra la E.S.E. durante la ejecución del presente contrato, se imputarán al Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.902; Descripción: Asistencial.
VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD	Toda la información que intercambien las partes en desarrollo del contrato que las une, es de carácter reservado. El CONTRATISTA se compromete a guardar la más estricta reserva sobre la información de la E.S.E., su personal, el de sus colaboradores, directivos y demás, a que tenga acceso en razón del presente contrato y a no divulgar a terceros o a usar para propósitos distintos del cumplimiento del objeto de este contrato, toda o cualquier parte de la información de la E.S.E. a que tenga acceso en razón de este contrato, o que haya sido recibida o averiguada por el CONTRATISTA directa o indirectamente de la E.S.E., o de sus colaboradores, directivos, etc., otros contratistas o consultores, contratantes u originada de otra manera y adquirida por el CONTRATISTA, en conexión con o como resultado de la realización de servicios objeto de este contrato. Es objeto especial de este acuerdo de confidencialidad la información de propiedad de la E.S.E. entre otros, pero sin limitarse estos a los medios escritos, magnéticos, internet,

	informes, actas, etc., los cuales no podrán ser revelados, copiados, reenviados, retirados de la E.S.E. La violación de este acuerdo de confidencialidad, será considerada falta grave y causal de terminación contractual imputable al CONTRATISTA.
VIGÉSIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la E.S.E. Asimismo, el CONTRATISTA garantiza que los servicios prestados a la E.S.E no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
VIGÉSIMA QUINTA: SUPERVISIÓN	La ESE HOSPITAL supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista de la siguiente manera: La ESE HOSPITAL designa al **subdirector(a) Administrativo(a)** de la entidad o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades: 1. Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas. 2. Dar visto bueno a las facturas de cobro que presente el contratista, previa recepción técnica del encargado y concepto favorable del responsable, por medio del cual certifique, que el servicio se ha prestado efectivamente. 3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA ESE HOSPITAL. 4. Presentar ante la gerencia de LA ESE HOSPITAL los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados. 5. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales. 6. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente. 7. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. 8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. 9. Las demás que establezca la Ley.
VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el

	CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se interponga un reclamo, demanda o acción legal contra la E.S.E., por asuntos que sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la E.S.E. El CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a la E.S.E. y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la misma.
VIGÉSIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
VIGÉSIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las diferencias que ocurran entre las partes en la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.
VIGÉSIMA NOVENA: SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	El CONTRATISTA tendrá como obligación a su cargo garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo.
TRIGÉSIMA: COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN	Con el fin de preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, el CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de alago o dádiva a ninguna persona relacionada con las actividades que realice en cumplimiento del presente contrato; de igual forma a dar aviso inmediato a la entidad o autoridad competente cuando tenga conocimiento de situaciones de corrupción.
TRIGÉSIMA PRIMERA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el artículo 27 de la Ley 1121 de 2016 "Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones".

TRIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfeccionará con su suscripción y para su ejecución se requerirá la expedición del respectivo registro presupuestal y acta de inicio.
TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Segovia Antioquia.
TRIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo o con ocasión del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: Contratista: DANIELA CAÑAVERAL GIRALDO Dirección: Cra 41 # 45d – 98 sur 34 E-mail: Daniela.canaveral2311@gmail.com Contratante: E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SEGOVIA ANTIOQUIA Dirección: Campamento La Salada Segovia Antioquia E-mail: gerencia@esesanjuandedios-segovia.gov.co **PARÁGRAFO.** Con la suscripción del contrato, las partes aceptan expresamente la autorización para ser notificado en las direcciones (física y/o electrónica) anteriormente registradas.
TRIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS	Hacen parte del presente contrato todos los documentos físicos y/o magnéticos que sirvan de fundamento para la celebración y ejecución del presente contrato según su naturaleza.

En constancia de lo anterior se firma en Segovia, Antioquia, el 01 de octubre de 2026.

EDMUNDO ARTURO GOMEZ SANCHEZ
Gerente

DANIELA CAÑAVERAL
DANIELA CAÑAVERAL GIRALDO
Contratista